



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1221/01-07-2021

CERTIFICACIÓN

Compras
Dar copia a Noria

monde
SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2021 JUL 6 AM10:43

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1221/01-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.644 de fecha 1 de julio de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1221/01-07-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1113/07-06-2021 se autorizó la modalidad para el proceso de Licitación Privada para la adquisición del medicamento OCTREOTIDA LAR 20MG POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO JERINGA PRELLENADA CON DISOLVENTE 2.5 M.L., a fin de garantizar un proceso más expedito que acelere la presentación de ofertas y un justiprecio del medicamento donde se favorecerá a dieciséis (16) derechohabientes, que están recibiendo tratamiento oncológico en el IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1151/16-06-2021 se aprobaron las bases para la Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" contando con el Visto Bueno según Certificación B-49-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (6):** Que para este proceso ya se contaba con disponibilidad presupuestaria por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L3,500,000.00) en el Objeto de Gasto 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales, según se acredita en Memorando No.1133-SGP/IHSS-2021 de fecha 10 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO (7):** Que para este proceso de Licitación Privada se invitaron a participar a las siguientes empresas: 1. Droguería Seven Pharma S.A. 2.Droguería Proconsumo S.A. de C.V. 3.Droguería Hasther S. de R.L. 4. Droguería Farsiman S. de R.L. 5. Generic Pharma S.A. 6. Farmacéutica Internacional S.A. (FARINTER) 7. Eyl Comercial S.A. y 8. Droguería Universal S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (8):** Que consta en Acta No 1 recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

A



SOCIAL (IHSS)" de fecha 25 de junio de 2021, se recibió una única oferta por parte de la empresa EYL COMERCIAL S.A., quien presentó una oferta económica por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) con una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No.70000000996 por un monto de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L70,000.00) extendido por Banco Ficensa con una vigencia del 25 de junio de 2021 al 29 de octubre de 2021, presentando documentación legal, económica y técnica que consta de 76 folios, presento un CD, original y copia. **CONSIDERANDO (9):** Que según consta en Acta No. 2 revisión de documentación legal e idoneidad financiera del proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 25 de junio de 2021 se procedió a evaluar estos aspectos de la oferta presentada por el único oferente EYL COMERCIAL S.A., quien participó en este proceso según se detalla a continuación:

Documentación Legal: Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; cumple en folio No. 49 al 70, autenticada en folio No. 70. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; cumple en folio No. 61 al 63 a favor de Irma Garcia Salgado. Copia autenticada de RTN del oferente y de la empresa; cumple en folio Nos. 64 y 65 autenticado en folio No.70. Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal de la empresa; cumple en folio No. 66, autenticado en folio No.70. Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, de acuerdo al formato anexo; folio No. 71-73 autenticado en folio No.76; Carta (formulario presentación de la oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa en cada una de sus páginas; cumple en folio No.1-3 presentó original. Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria; cumple en folio No. 4. Lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas por el representante legal de la empresa; cumple en folio No.6 presento original. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica); cumple parcialmente en folio 73 y 74, sin embargo deberá subsanar en vista que no completó los artículos solicitados. Certificación de la ONCAE de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; cumple en folio No. 67 y 68 autenticada en folio No. 70. Idoneidad Financiera: Presentar constancia en original emitida por un banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado; cumple en folio No. 69. Idoneidad Técnica: Declaración jurada del oferente debidamente autenticada por notario público donde la empresa oferente se compromete a reponer sin costo alguno cualquier medicamento que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos físicos, químicos o microbiológicos o fallas de cualquier tipo; cumple en folio No.75 presentó original. Copia de la certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de distribuidor o agente del fabricante o del producto ofertado: cumple en folio No.46, sin embargo deberá subsanar el Certificado de Autenticidad en vista que no lo presentó. Autorización del fabricante según formulario adjunto: cumple en folio No.47 autenticado en folio 70. Fotocopia legible y autenticada del Certificado vigente del registro sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA; no se aceptarán como válidos los certificados de Registro Sanitario que indiquen que el producto farmacéutico solicitado está en otra presentación, por ejemplo: si



se solicitan cápsulas el certificado debe ser para dicha presentación y no otro. Si el registro sanitario se encuentran en trámite de registro, renovación o modificación, debe presentar: constancia emitida por la SESAL o ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite; en el caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, se aceptará copia del Certificado de Producto Farmacéutico vigente, con el sello de reconocimiento mutuo vigente, de la SESAL o ARSA: cumple en folio No.11 autenticado en folio No.70. Certificado de Producto Farmacéutico Objeto de Comercio Internacional tipo OMS, pueden presentar copia de: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) tipo OMS del laboratorio fabricante, emitido por la autoridad reguladora del país de origen del producto, y se debe especificar para qué línea de producción cumple las BPM; Certificado de Libre Venta (CLV) en el país de origen vigente, emitido por autoridad reguladora del país de origen del fabricante, que garantice que el laboratorio está acreditado para fabricar el producto ofertado: cumple en folio No. 13 y 14 autenticado en folio No.70. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Para fabricantes nacionales: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Salud de Honduras y / o ARSA debidamente autenticado; para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto farmacéutico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto, y se debe especificar para qué línea de producción cumple las BPM debidamente apostillado: cumple en folio: se hace la aclaración que este medicamento por no ser producto nacional no se requiere. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Evaluadora designada para el proceso solicitó a la empresa EYL COMERCIAL S.A., las respectivas subsanaciones recibíendolas en sobre sellado el 29 de junio de 2021, con el fin de finalizar con el proceso de evaluación, siendo la Comisión Evaluadora consiente que la fecha límite de presentación de subsanación era hasta el día lunes 5 de julio de 2021 y tratando de ser único oferente y dado que el medicamento se requiere a la mayor brevedad posible a beneficio de los derechohabientes, consideró efectuar la apertura de dicho sobre el mismo día de recibido, por lo que al revisar dicha documentación, se constató que la empresa Eyl Comercial S.A., cumple con lo solicitado, en vista que presentó la Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, con relación a la solicitud de Certificado de Autenticidad de la Certificación de Desarrollo Económico, la Comisión Evaluadora hace la aclaración que dicho documento fue presentado en su oferta en el folio No.70, en virtud de lo expuesto, la empresa Eyl Comercial S.A., cumplió sustancialmente con la documentación solicitada, por lo que puede ser evaluada técnicamente. **CONSIDERANDO (11):** Que consta en Acta No. 3 de recomendación del proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 29 de junio de 2021, que los representantes técnicos de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud que firman el acta, informan que procedieron a la revisión técnica del medicamento donde para la Partida No.1 OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa pre llenada con disolvente 2.5ml la cantidad de 100 frascos; Eyl Comercial S.A., como único oferente, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, cumple parcialmente con las condiciones técnicas solicitadas, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 100% a 40 días

calendarios posterior a la recepción de la orden de compra, el cual se sugiere considerar a beneficio de los derechohabientes y por estar dentro del rango solicitado, ser único oferente y por tratarse de un medicamento urgente; no cumple con la vigencia del producto, ofrece quince (15) meses de vigencia y se requiere dieciocho (18) meses de ser adjudicado deberá de presentar la respectiva Carta de Compromiso de Reposición, el cuadro detalle de especificaciones técnicas se detalla de la siguiente manera:

NOMBRE COMERCIAL	SANDOSTATIN LAR
LABORATORIO FABRICANTE (PAÍS DE ORIGEN)	SANDOZ GmBH KUNDL/AUSTRIA
PRINCIPIO ACTIVO OFERTADA	OCTREOTIDA LAR 20MG, DE MICROPARTICULAS PARA SOLUCION INYECTABLE EN VIAL + UN JERINGUILLA PRELLENADA CON 2,5ML DE VEHICULO PARA 2,5 DE SUSPENSION + DOS AGUJAS DE INYECCION ESTERILES
CONCENTRACIÓN (MG, GRAMO, LITROS, ML, MCG, ETC.)	20MG
FORMA FARMACÉUTICA (POLVO, SOLUCIÓN, SUSPENSIÓN, TAB, CAP., ETC.)	MICROPARTICULAS PARA SUSPENSION INYECTABLE
UNIDAD DE PRESENTACIÓN (FCO, AMP, TAB, CAP., JRP, CAJA, BLÍSTER, ETC.)	VIAL + UNA JERINGUILLA PRELLENADA CON 2,5ML DE VEHICULO PARA 2,5 DE SUSPENSION + DOS AGUJAS DE INYECCION ESTERILES
VÍA ADM.	INTRAMUSCULAR
REGISTRO SANITARIO (NUMERO Y FECHA QUE VENCE)	HN-M-1019-0071 VIGENTE HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2021 REGISTRO SANITARIO ANTERIOR (M-07837)
FECHA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO	15 MESES
PLAN DE ENTREGA OFERTADO	100% 40 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
RIESGO SANITARIO (CERTIFICADO EQUIVALENCIA TERAPEUTICA EXPERIENCIA CLÍNICA) CUMPLE (S/N) O (N/A) / No. FOLIO	PRODUCTO INNOVADOR
CERTIFICADO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO/ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA CUMPLE (S/N) / No.FOLIO	SI CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE / No. FOLIO	SI CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICIÓN / No.FOLIO	SI CUMPLE

CONSIDERANDO (12): Que en el acta en mención, la Comisión Evaluadora indica que la empresa Eyl Comercial S.A., cumplió con las especificaciones, condiciones técnicas y plazos de entrega aceptados por esa Comisión, razón por la cual se realizó el análisis de la razonabilidad de precios de la partida ofertada, encontrándose que el precio ofertado se encuentra conforme a los precios de mercado, mismo que se detalla a continuación:

Pda	Descripción del Medicamento	UP	Cantidad Solicitada	Eyl Comercial S.A.		Precio Unitario de Referencia
				Precio Unitario	Precio Total	
1	OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml	Frasco	100	L33,375.00	L3,337,500.00	L35,000.00

CONSIDERANDO (13): Que por consiguiente, la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) adjudicar el proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa EYL COMERCIAL S.A., desglosado de la siguiente manera: 1. Partida No.1: OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml la cantidad de 100 frascos; a un precio unitario de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L33,375.00) para un total recomendado de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) recomendación que se realiza por ser único oferente, cumplir con las especificaciones

técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega del 100% a cuarenta (40) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra. **CONSIDERANDO (14):** Que el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Certificación C-048-2020 de fecha 1 de julio de 2021, donde otorga el Visto Bueno al documento "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (15):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019. **CONSIDERANDO (16):** Que mediante Memorando No.1878-SGSMYC-2020 de fecha 1 de julio de 2021, el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras somete a consideración de la Comisión Interventora el Acta de recomendación del proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" donde la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el proceso a la empresa Eyl Comercial S.A., por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00). **CONSIDERANDO (17):** Que después de revisada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora y revisada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras se considera procedente adjudicar la partida No.1 OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml la cantidad de 100 frascos; a la empresa Eyl Comercial S.A., a un precio unitario de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L33,375.00) para un total recomendado de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) por ser único oferente, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega del 100% a cuarenta (40) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra; permitiendo con esta adjudicación favorecer a los derechohabientes que están recibiendo tratamiento oncológico en el I HSS y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 1, 5, 11, 12, 32,33, 38 numeral 2), 51, y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 7 11, 37, 39 , 51, 53, 125,127, 1+32 y 135 Reglamento de la misma Ley ; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8



de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; en sesión del 1 de julio de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Memorando No.1878-SGSMC-2021 de fecha 1 de julio de 2021, suscrito por el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras, contenido del documento "Acta de recomendación del proceso de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" donde la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el proceso a la empresa Eyl Comercial S.A., por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) documento que cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado Número CPC-0004, según Certificación C-048-2021 de fecha 1 de julio de 2021, donde otorga el Visto Bueno al documento en mención, a continuación el resumen de la recomendación de adjudicación: **1.1. Partida No.1:** OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml la cantidad de 100 frascos; a un precio unitario de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L33,375.00) para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) recomendación que se realiza por ser único oferente, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega del 100% a cuarenta (40) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra y estar a precios de mercado.

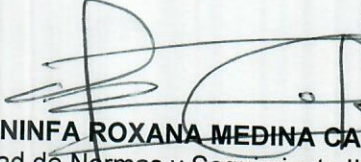
Pda	Descripción del Medicamento	UP	Cantidad Solicitada	Eyl Comercial S.A.		Precio Unitario de Referencia
				Precio Unitario	Precio Total	
1	OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml	Frasco	100	L33,375.00	L3,337,500.00	L35,000.00

2. Adjudicar el Proceso de de Licitación Privada No. LP 012-2021 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCTREOTIDA LAR PARA PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la empresa EYL COMERCIAL S.A., a un precio unitario de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L33,375.00) para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) por ser único oferente, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega del 100% a cuarenta (40) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra y estar acorde a precios de mercado; la adjudicación se detalla así: **2.1. Partida No.1:** OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml la cantidad de 100 frascos; a un precio unitario de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L33,375.00) para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,337,500.00) recomendación que se realiza por ser único oferente, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega del 100% a cuarenta (40) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra.

Pda	Descripción del Medicamento	UP	Cantidad Solicitada	Eyl Comercial S.A.		Precio Unitario de Referencia
				Precio Unitario	Precio Total	
1	OCTREOTIDA LAR 20mg polvo para suspensión inyectable frasco + jeringa prellenada con disolvente 2.5ml	Frasco	100	L33,375.00	L3,337,500.00	L35,000.00

3. Facultar a la Secretaría General para que notifique a la empresa EYL COMERCIAL S.A., el resultado de la Licitación Privada No. LP 012-2021 según lo indicado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. 4. Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa EYL COMERCIAL S.A., que resultó adjudicada según lo indicado en resolutive dos (2) de la presente resolución. 5. Instruir a la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras para que en coordinación con las dependencias correspondientes realice las siguientes acciones: 5.1. Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-048-2021 de fecha 1 de julio de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 5.2. Remita la documentación correspondiente a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del contrato con la empresa Eyl Comercial S.A., que resultó adjudicada según lo aprobado en esta Resolución. 6. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa Eyl Comercial S.A., de acuerdo a lo indicado en el resolutive dos (2) aquí aprobado. 7. Transcribir el resolutive dos (2) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras para que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 8. El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 9. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Sub Gerencia Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines administrativos y legales que correspondan. 10. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

